



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno de selección y elección de personas candidatas y de proveer lo conducente para garantizar los principios de imparcialidad, equidad, transparencia legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades; así como de conformidad con las atribuciones que prevén los artículos 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, 11 fracción I; III y XI del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; se reunió en sesión el día 24 de enero del año en curso, en virtud de recibir una petición de la Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Nayarit, a fin de solicitar ampliar el registro de personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Nayarit, a presidentas y presidentes municipales, síndicas, síndicos, regidoras y regidores en los municipios de esa entidad y emitió el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** En virtud de garantizar los principios de certeza, legalidad e igualdad de oportunidades, así como los derechos político-electorales de la ciudadanía, la Comisión, al hacer el análisis estatutario y normativo a la solicitud de la Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Nayarit; determinó que al no existir afectación alguna, se autorice ampliar el registro de aspirantes a personas precandidatas al 27 de enero de 2021. -----

**SEGUNDO:** Derivado de la ampliación al registro de personas precandidatas, la Comisión acordó modificar emitir dictamen de procedencia o improcedencia, según el caso, para el día 28 del mes y año curso y determinó iniciar precampaña a partir del 29 de enero del año en curso. -----

**TERCERO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano el acuerdo en cita y comuníquese al Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para los efectos legales procedentes. -----

**CUARTO:** Hágase de conocimiento el presente acuerdo en los estrados de la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano con sede en Tepic, Nayarit; así como en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx). -----

### ATENTAMENTE

*“Por México en Movimiento”*

  
Dip. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

  
Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario